

### Acta de Comisión Fiscalizadora N° 10

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días del mes de marzo de 2020, a las 11:00 horas, se reúnen en la sede social sita en la calle Aristóbulo del Valle 1257, los señores miembros de la Comisión Fiscalizadora de **B-GAMING S.A.** cuyas firmas obran al pie, Dres. Federico Fortunati Padilla, Fernando Pablo Tiano y Sergio Suarez.

La presente reunión tiene por objeto dictaminar y emitir los correspondientes informes sobre la documentación relativa al estado de situación financiera intermedio condensado de B-GAMING S.A. correspondientes al periodo de tres meses iniciado el 1° de noviembre de 2019 y finalizado el 31 de enero de 2020, así como al estado de resultados integrales intermedio condensado, de cambios en el patrimonio intermedio condensado y de flujos de efectivo intermedio condensado por el periodo finalizado en esa fecha y sus notas.

Al respecto cabe puntualizar que se han realizado los trabajos de auditoría necesarios para determinar la razonabilidad de los estados financieros a considerar, los cuales fueron también efectuados durante el ejercicio en forma periódica y en un todo de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Asimismo, por unanimidad se resuelve delegar la firma de los correspondientes informes de esta Comisión Fiscalizadora, como así también la firma de los estados financieros intermedios condensados y de toda la documentación legal pertinente en la persona Dr. Federico Fortunati Padilla.

#### **“INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA**

A los Señores Accionistas de  
**B-GAMING S.A.**  
Aristóbulo del Valle 1257  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
C.U.I.T. N°: 30-70996742-4

De nuestra consideración:

#### ***Documentos examinados***

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 294 de la Ley General de Sociedades y con lo requerido por el artículo 63 inciso b del Reglamento de listado de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (ByMA), hemos examinado el estado de situación financiera intermedio condensado de **B-GAMING S.A.** al 31 de enero de 2020 y los estados de resultados integrales intermedio condensado, de cambios en el patrimonio intermedio condensado y de flujos de efectivo intermedio condensado, por el período de tres meses finalizado en esa fecha, y sus notas 1 a 29.

Las cifras y otra información correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de octubre de 2019 y el período de tres meses finalizado el 31 de enero de 2019, son parte

integrante de los estados financieros intermedios condensados, mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del período intermedio actual.

#### *Responsabilidad de la Dirección en relación con los estados financieros*

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros intermedios condensados de la Sociedad de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) como normas contables profesionales, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés), e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores a su normativa, y por lo tanto es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros intermedios condensados adjuntos, de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34, “Información financiera intermedia”. Asimismo, el Directorio de la Sociedad es responsable del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados financieros intermedios condensados libres de incorrecciones significativas.

#### *Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora*

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas en la Resolución Técnica Nro. 15 de la FACPCE. Dichas normas requieren que el examen se efectúe de conformidad con las normas de auditoría vigentes para la revisión limitada de estados financieros correspondientes a períodos intermedios, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos arriba mencionados, hemos revisado la revisión efectuada por la firma BECHER Y ASOCIADOS S.R.L en su carácter de auditores externos, quienes emitieron su informe de fecha 13 de marzo de 2020 de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en lo referido a encargos de revisión de estados contables de períodos intermedios. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la revisión efectuada por la firma profesional. El profesional mencionado ha llevado a cabo su examen sobre los estados financieros intermedios condensados adjuntos de conformidad con las Norma Internacional de Encargos de Revisión 2410- Revisión de Información Financiera Intermedia Realizada por el Auditor Independiente de la Entidad, la cual fue adoptada como norma de revisión en Argentina mediante la Resolución Técnica N°33 de la FACPCE tal como fue aprobada por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB, por su sigla en inglés). Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética.

Las referidas normas sobre revisión limitada consisten principalmente en aplicar procedimientos analíticos sobre los importes incluidos en los estados financieros, efectuar comprobaciones globales y realizar indagaciones al personal de la Sociedad responsable de la preparación de la información incluida en los estados financieros. Dichas normas establecen un alcance que es sustancialmente menor a la aplicación de todos los procedimientos de auditoría, necesarios para poder emitir una opinión profesional sobre los estados financieros tomados en su conjunto. Por lo tanto, no expresamos tal opinión.

Dado que no es responsabilidad de los miembros de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio.

### *Conclusión*

Como resultado de nuestra revisión y basado en el informe de revisión de los auditores externos de fecha 13 de marzo de 2020, nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros intermedios condensados no presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de **B-GAMING S.A.** al 31 de enero de 2020, los resultados de las operaciones y las variaciones en el patrimonio neto y el flujo de efectivo por el período de tres meses finalizado en esa fecha, de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34.

### *Informes sobre otros requerimientos legales y reglamentarios*

Los estados financieros intermedios condensados surgen de los registros contables de la Sociedad llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de marzo de 2020.

Federico Fortunati Padilla  
Síndico - Por Delegación  
Comisión Fiscalizadora  
Abogado”

No habiendo más asuntos que tratar, previa lectura y ratificación de la presente acta, siendo las 11:30 horas se levanta la sesión.

Federico Fortunati Padilla  
Síndico Titular

Sergio Suarez  
Síndico Titular

Fernando Pablo Tiano  
Síndico Titular